

Quinta.—En cada una de las modalidades se otorgarán los siguientes premios:

Primero: Dotado con 1.000.000 de pesetas.

Segundo: Dotado con 500.000 pesetas.

Tercero: Dotado con 300.000 pesetas.

Sexta.—Los premios podrán ser otorgados en forma compartida a dos de los trabajos presentados o dejarse desierto, cuando el Jurado lo considere oportuno. Igualmente podrán concederse hasta un máximo de 10 menciones honoríficas distribuidas entre las tres modalidades, a juicio del Jurado.

Séptima.—El concurso será fallado por un Jurado constituido por:

Presidente: El Director general de Renovación Pedagógica.

Vicepresidente: El Director del Centro de Investigación y Documentación Educativa (CIDE).

Vocales:

El Director del Centro de Desarrollo Curricular.

El Subdirector general de Formación del Profesorado.

El Vicesecretario de Estudios del Consejo de Universidades.

Un representante del Consejo Nacional de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias.

Un representante del Ilustre Colegio Nacional de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología.

Un representante del Colegio Oficial de Psicólogos.

Un representante del Consejo General del Colegio de Economistas.

Tres Profesores universitarios con prestigio en el campo de las Ciencias Sociales y de la Educación, designados por el CIDE.

Tres investigadores o expertos en temas educativos, designados por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva.

Un funcionario del Centro de Investigación y Documentación Educativa (CIDE), que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

Octava.—El fallo del concurso tendrá lugar dentro de los seis meses siguientes al cierre del plazo de presentación e trabajos.

Novena.—La relación de trabajos premiados será dada a conocer mediante publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y por comunicación directa a los autores premiados.

Décima.—Los trabajos no premiados quedarán a disposición de sus autores hasta un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha en que se haga público el fallo del concurso.

Undécima.—Los premios se entregarán en acto público y se abonarán mediante talón nominativo al titular del trabajo. En el supuesto de que el trabajo fuera obra de un equipo, el talón será extendido y entregado a quien figure como Director o responsable.

Duodécima.—El Ministerio de Educación y Ciencia se reserva, durante un año a contar a partir del fallo del concurso, los derechos de publicación, difusión y comercialización de los trabajos ganadores del primer premio de cada modalidad, así como de los resúmenes de todos los trabajos premiados, sin perjuicio de la propiedad intelectual de los autores.

La reserva de los derechos de publicación no implica compromiso de edición por el Ministerio de Educación y Ciencia. Estos derechos se cederán al autor en caso de no realizarse la publicación en el tiempo previsto.

Madrid, 29 de julio de 1994.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

21583 RESOLUCION de 20 de septiembre de 1994, de la Dirección General del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, (INIA), por la que se establecen los precios correspondientes a la realización de trabajos de carácter científico o de asesoramiento técnico y otras actividades del organismo.

La Ley 13/1986, de 14 de abril, sobre fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, confiere a este instituto la condición

de Organismo Público de Investigación, y le clasifica como Organismo Autónomo Comercial; la propia Ley señala qué ingresos habrán de tener la condición de comerciales.

Por su parte, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, establece los criterios y normas sobre el concepto, cuantía, fijación y administración de los precios públicos. Los servicios que presta este instituto y las actividades que desarrolla tienen claramente las características referidas por esta Ley para que la contraprestación económica que se requiera se configure como precio público.

En su virtud, y conforme a lo previsto en el artículo 26.1 b) de la Ley 8/1989, previa autorización del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 19 de septiembre de 1994, esta Dirección General resuelve:

Primero.—Tendrán la consideración de ingresos comerciales los recursos económicos derivados de los contratos celebrados por este instituto con entidades públicas y privadas, o con personas físicas, para la realización de trabajos de carácter científico, para la cesión de derechos de la propiedad industrial o intelectual, o para el desarrollo de cursos de especialización.

Segundo.—Cuando se solicite la realización por este instituto de trabajos de carácter científico o asesoramiento técnico, cuyo desarrollo requiera determinar específicamente la dedicación de personal investigador, la utilización de equipo y bienes inventariables, el uso de instalaciones y la realización de desplazamientos, el centro de investigación correspondiente formulará, y recabará la aprobación de la Subdirección General de Investigación y Tecnología, un presupuesto dentro del protocolo para el desarrollo del trabajo, que será sometido a la institución o entidad demandante de la actividad. Para la tramitación de los convenios de colaboración, en los que se incluirán los citados protocolo y presupuesto, se seguirá la normativa específica sobre esta materia.

Tercero.—A efectos de la formulación del presupuesto, las cuantías unitarias que se tomarán en consideración serán las siguientes:

1. Valoración de tiempo de un investigador y personal de apoyo: 6.000.000 de pesetas/año.

2. Valoración de tiempo de personal laboral de necesaria contratación. Se aplicarán las previsiones del Convenio Colectivo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y sus organismos autónomos, que en la fecha presente son las siguientes:

Nivel 1: 3.641.923 pesetas.

Nivel 2: 2.919.988 pesetas.

Nivel 3: 2.394.606 pesetas.

Nivel 4: 2.180.383 pesetas.

Nivel 5: 2.075.981 pesetas.

Nivel 6: 1.892.071 pesetas.

Nivel 7: 1.819.993 pesetas.

Nivel 8: 1.735.160 pesetas.

3. Valoración del tiempo de utilización de equipos y bienes inventariables: Según precio de adquisición del equipo a utilizar, correspondiendo un período de amortización de cinco años. En el caso de precisarse la adquisición de un equipo específico para la realización del trabajo, su coste de adquisición.

4. Valoración por uso de instalaciones:

Laboratorios y animalarios del P-III (CISA): 500.000 pesetas/mes.

Resto de laboratorios y talleres: 150.000 pesetas/mes.

5. Costes por la realización de viajes: Los resultantes de la aplicación de la actual normativa sobre comisiones de servicios (Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, de indemnizaciones por razón de servicio).

6. Valoración de productos consumibles: Por su coste de adquisición para el organismo.

Cuarto.—Quedan excluidos de esta Resolución los proyectos de investigación y otras actividades seleccionados mediante convocatorias efectuadas por instituciones nacionales e internacionales que se registrarán por las normas establecidas en la convocatoria.

Quinto.—A la realización de trabajos de asesoramiento técnico que por su reiteración y desarrollo no complejo permiten su tipificación previa se aplicará el anexo de la presente Resolución.

Sexto.—La formulación del presupuesto vendrá en todo caso cuantificada en pesetas; el ingreso de las cantidades correspondientes se efectuará en la cuenta corriente del organismo en el Banco de España.

Séptimo.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de septiembre de 1994.—La Directora general, Alicia Villauriz Iglesias.

ANEXO

TRABAJOS DE ASESORAMIENTO TECNICO TIPIFICADOS

Subdirección General de Investigación y Tecnología

CENTRO DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AREA
DE REPRODUCCION ANIMAL

Descripción del ensayo:

Laboratorio de Manipulación de Embriones

	Total - Pesetas *
Transferencia quirúrgica embriones caprino, ovino	10.000
Congelación embriones caprino (20) ovino, caballo	19.000
Crioconservación estripe ratón por embriones congelados.	32.000
Transferencia embriones receptora en ratona	2.000
Microinyección en pronúcleos 100 embriones de ratón	35.000
Determinación calidad componentes para cultivo de em- briones	29.000
Test de penetración heteróloga en ovocito de hámster	28.000
Recogida de embriones de cerda	68.000
Recogida y transferencia de embriones de cerda	95.000
Recogida embriones bovinos, con tratamiento de super- ovulación	56.000
Transferencia embriones bovino	7.000
Tratamiento de sincronización de verraco	5.000
Congelación de embriones vacuno	9.000

Descripción del ensayo:

Laboratorio de Contrastación de Semen

	Total - Pesetas *
Seminograma cuantitativo del semen de cerdo	2.000
Seminograma cualitativo del semen de cerdo	2.000
Seminograma completo del semen de cerdo	4.000
Test de resistencia osmótica	7.000
Test de penetración en ovocito de hámster dorado	54.000
Capacitación de semen de cerdo	40.000
Congelación de semen de cerdo (una dosis)	18.000
Refrigeración de semen de cerdo (una dosis)	4.000
Diálisis de semen de cerdo (una dosis)	12.000
Contrastación seminal macho caprino o morueco	3.000
Congelación 10 dosis semen caprino	10.000
Tratamiento superovulación caprino	24.000
Recogida quirúrgica embriones caprino	12.000
Sincronización celo caprino, ovino	3.000
Vasectomía ratón	2.000
Capacitación semen	23.000

Descripción del ensayo:

Laboratorio de Bioquímica

	Total - Pesetas *
Fructosa en semen	6.000
Fructosa en plasma seminal	5.000
Acido cítrico en semen	6.000
Acido cítrico en plasma seminal	5.000
Proteínas en semen	6.000
Proteínas en plasma seminal	5.000
Aspartato amino transferasa en semen	7.000
Aspartato amino transferasa en plasma seminal	6.000
Fosfatasa alcalina en semen	7.000
Fosfatasa alcalina en plasma seminal	6.000
Fosfatasa ácida en semen	7.000

	Total - Pesetas *
Fosfatasa ácida en plasma seminal	6.000
Lactato deshidrogenasa en semen	7.000
Lactato deshidrogenasa en plasma seminal	6.000
Maltasa en semen	7.000
Maltasa en plasma seminal	6.000
Cationes en plasma seminal	7.000
Fosfolípidos UPLC	6.000

Descripción del ensayo:

Laboratorio de Alimentación Animal

	Total - Pesetas *
Determinación de N. total (Kjeldahl)	3.000
Determinación de N. amoniacal	3.000
Materia seca	2.000
Cenizas	2.000
Grasa	3.000
Acidez de la grasa	2.000
Índice de peróxidos	2.000
Fibras (FAD, FND, FB), cada una	3.000
Lignina	3.000
Energía bruta	2.000
Macro y microminerales, cada uno	5.000
Análisis micrográfico de piensos	2.000
Cloruros en piensos	2.000
Digestibilidades in vitro, cada uno	4.000
PH	1.000
Urea	4.000
Formulación de raciones	6.000

Descripción del ensayo:

Laboratorio de Bacteriología

	Total - Pesetas *
Diagnóstico de infecciones bacterianas en animales domés- ticos, en vivo o post mortem:	
Anamnesis y diagnóstico anatomopatológico	6.000
Diagnóstico cultural y morfológico	9.000
Diagnóstico bioquímico y serológico (antígenos)	13.000
Diagnóstico biológico con animales de laboratorio	14.000
Diagnóstico serológico con suero del animal:	
Aglutinación	3.000
Fijación de complemento	15.000
ELISA	9.000
Diagnóstico por tinciones específicas:	
Ziehl, Stamp... ..	3.000
Producción de sueros para diagnóstico, prevención, tera- péuticos	115.000
Producción de antígenos para diagnósticos de rutina	25.000
Producción de vacunas para prevención	115.000
Liofilización de cepos para comercialización	32.000
Realización de antibiogramas y sulfamidogramas	21.000
Clasificación sistemática bacteriana	69.000
Análisis bacteriológico de alimentos	-
Análisis cualitativo: Evaluación de patógenos	-
Análisis cuantitativo: Evaluación de la carga bacteriana:	
Agua	11.500
Leche	16.500
Piensos compuestos y materias primas	18.000

Descripción del ensayo:

Laboratorio de RIA

	Total — Pesetas *
Valoración hormonas esteroides (100 muestras)	90.000
(Progesterona, cortisol, testosterona, estradiol)	125.000
Valoración hormonas proteicas (LH, prolactina) (100 muestras)	—
Diagnóstico gestación por ecografía	1.000

**CENTRO DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA
AREA DE PROTECCION VEGETAL**

Descripción del ensayo:

Laboratorio de Productos Fitosanitarios (Area Protección Vegetal)

	Total — Pesetas *
Análisis de formulaciones de productos fitosanitarios	100.000
Análisis de determinados P-fitosanitarios en muestras medioambientales	150.000

Descripción del ensayo:

Laboratorio de Patología Vegetal (Area de Protección Vegetal)

	Total — Pesetas *
Diagnóstico de enfermedades fúngicas de plantas	75.000

Descripción del ensayo:

Laboratorio de Entomología (Area de Protección Vegetal)

	Total — Pesetas *
Determinación especie insecto	25.000
Resolución muestras vegetales afectadas por plagas	50.000
Informes sobre plagas virtuales, evolución y recomendaciones control	150.000

Descripción del ensayo:

Laboratorio de Malherbología (Area de Protección Vegetal)

	Total — Pesetas *
Informes sobre control malas hierbas	75.000
Evaluación tolerancia cultivares de trigo a herbicidas	200.000

CENTRO DE INVESTIGACION FORESTAL

Descripción del ensayo:

Laboratorio de Propiedades Físico-Mecánicas de la Madera

	Total — Pesetas *
Humedad por desecación en estufa UNE 56.529	3.700
Humedad mediante xilohigrómetro UNE 56.530	2.100
Peso específico UNE 56.531	3.700
Higroscopicidad UNE 56.352	20.700
Contracciones lineales y volumétricas UNE 56.533	12.000

	Total — Pesetas *
Dureza UNE 56.534	8.000
Resistencia a la compresión axial UNE 56.535	8.000
Resistencia a la flexión dinámica UNE 56.536	8.000
Resistencia a la flexión estática UNE 56.537	8.700
Resistencia a la tracción perpendicular a las fibras UNE 56.538	8.700
Resistencia a la hienda UNE 56.539	8.700
Resistencia a la compresión perpendicular a las fibras UNE 56.542	8.700
Resistencia al esfuerzo cortante UNE 56.543	8.700
Paletas de madera. Flexión a la carga UNE 49.906 h2	14.000
Paletas de madera. Caída libre sobre ángulo UNE 49.906 h3	14.000
Identificación anatómica de madera sana	7.100

Nota: Importe mínimo por informe: 10.000 pesetas.

Cuando el importe de los ensayos sobrepasa las 10.000 pesetas, se cobra la suma del coste de los ensayos.

Norma general: Cuando se solicite reportaje fotográfico se facturarán 5.000 pesetas adicionales en fungibles, siempre que no superen 24 fotografías. En este último caso se acordará previamente el precio.

Descripción del ensayo:

Laboratorio de Reacción al Fuego

	Total — Pesetas *
No combustibilidad UNE 23.102	25.000
Calor de combustión por bomba calorimétrica UNE 23.103	20.000
Radiación materiales rígidos UNE 23.721	25.000
Quemador eléctrico UNE 23.723	16.000
Propagación de la llama UNE 23.724	15.000
Goteo UNE 23.725	16.000

Norma general: Cuando se solicite reportaje fotográfico se facturarán 5.000 pesetas adicionales en fungibles, siempre que no superen 24 fotografías. En este último caso se acordará previamente el precio.

Descripción del ensayo:

Laboratorio de Corcho

	Total — Pesetas *
Granulado de corcho. Composición UNE 56.918, ISO-2067	3.700
Color UNE 56.916, NP-114	2.100
Granulometría UNE 56.916	3.100
Peso específico UNE 56.916	3.700
Humedad UNE 56.916, ISO-2190	3.700
Calidad UNE 56.916	2.100
Discos de corcho aglomerado:	
Apariencia ISO-4711	2.100
Dimensiones ISO-4711	3.300
Peso específico ISO-4711	3.700
Comportamiento al agua a 100 °C ISO-4711	2.100
Compresión-recuperación ISO-4711	4.100
Flexibilidad ISO-8507	5.700
Resistencia a la tracción ISO-4711	4.100
Resistencia a la flexión ISO-4711	5.700
Porosidad ISO-4711	3.000
Hermeticidad ISO-4711	4.100
Aglomerado negro térmico y compuesto:	
Manufactura UNE 56.904	2.100
Dimensiones UNE 56.904, ISO-2189	3.300
Peso específico	3.700
Resistencia a la flexión UNE 56.904	8.700

	Total Pesetas *		Total Pesetas *
Comportamiento al agua a 100 °C	2.100	Gramaje de los papeles componentes del cartón:	
Absorción de agua	4.500	a) Doble cara	3.500
Resistencia a la tracción	8.700	b) Doble-doble	4.000
Compresión-recuperación BS-2972 e ISO-7322	6.800	Ensayos mecánicos:	
Porcentaje de cenizas NP-260	5.100	Resistencia a la tracción (SL y ST)	2.750
Transmisión de olor y sabor BS-2972	2.100	Alargamiento (SL y ST)	2.750
Conductividad térmica UNE 56.904	19.000	Resistencia al estadillo	1.650
Deformación bajo carga UNE 56.910	8.200	Resistencia al desgarró (SL y ST)	1.650
Dureza ASTM-C-367	8.000	Resistencia al plegado (SL y ST)	3.000
Humedad UNE 56.904	3.700	Resistencia a la perforación (papel)	2.500
Transmisión del vapor de agua	8.000	Resistencia a la tracción en húmedo (SL y ST)	5.500
Enmohecimiento	8.000	Resistencia al estallido en húmedo	3.300
Variación dimensional ASTM-C-367	12.000	Envejecimiento en estufa	6.000
Acido clorhídrico a 100 °C	3.000	Compresión al anillo (SL y ST)	2.800
Manejabilidad ASTM-C-339	2.100	Pérdida de resistencia al plegado (SL y ST)	5.500
Absorción acústica ASM-C-384	13.500	Resistencia a la punción	2.500
Parquets de corcho:		A. a la gota (Droptgt)	3.000
Dureza Shõre ASTM-D-2240	8.000	Ascensión capilar	3.000
Desgaste ASTM-D-2394	8.300	Microcontour	5.500
Escuadría	2.100	Prométrico	5.500
Variación dimensional NP-792	12.000	Prométrico KN	5.500
Resistencia al punzonamiento estético NP-260	5.500	Penetración de tintas	4.500
Resistencia a productos químicos UEATc	3.300	Permeabilidad al vapor de agua	7.000
Resistencia al cigarrillo	3.300	Ensayos de imprimibilidad:	
Resistencia al punzonamiento dinámico de pata de silla UEATc	8.700	Débil entintado	7.000
Resistencia al punzonamiento estático de pata de silla UEATc	8.700	Arrancado IGT	7.000
Resistencia al punzonamiento dinámico de pata de mue- ble UEATc	8.700	Repintado	9.000
Resistencia al punzonamiento estático de pata de mueble UEATc	8.700	Densidad óptica	3.000
Tapones de corcho natural:		Transferencia de tinta	12.000
Dimensiones ISO-9727	4.100	E. de huecogrado	6.000
Paralelismo de las caras ISO-9727	4.100	Brillo en húmedo	8.000
Diámetro ISO-9727	4.100	Arrancado en húmedo	7.000
Compresión a la presión después de embotellado ISO-9727	4.100	Ensayos microscópicos:	
Peso específico ISO-9727	3.700	Composición fibrosa de cartones (cada papel)	3.500
Compresión a la presión después del tiempo ISO-9727. ISO-9727	5.500	Composición fibrosa por estimación	6.000
Extracción ISO-9727	5.500	Composición fibrosa por recuento	15.000
Penetración ISO-9727	5.500	Réplicas de superficie	12.000
Absorción ISO-9727	5.500	Otros ensayos:	
Capilaridad ISO-9727	5.500	Determinación de humedad	2.500
Nota: Importe mínimo por informe: 10.000 pesetas. Cuando el importe de los ensayos sobrepasa las 10.000 pesetas, se cobra la suma del coste de los ensayos.		Determinación de cenizas (humedad y cenizas)	6.000
Descripción del ensayo:		PH superficial	2.000
Laboratorio de Papel, Cartón y Embalajes		PH en masa	5.000
		Sílice (humedad, cenizas y sílice)	8.000
		Compresión en plano (FCT)	3.000
		Compresión en columna (ECT)	2.800
		Resistencia al descolado:	
		Por inmersión en agua:	
		a) Doble cara	3.000
		b) Doble-doble	6.000
		En seco:	
		a) Doble cara	3.000
		b) Doble-doble	6.000
		Concora (CMT) 0,30 m/50 por 100 HR	2.750
		Concora (CTM) 30 m/90 por 100 HR	3.500
		CCT 0,30/50 por 100 HR	2.750
		CCT 30/90 por 100 HR	3.500
		Ensayos ópticos:	
		Grado de blancura	2.750
		Opacidad	5.500
		Brillo	2.200
		Color	6.000
Gramaje	550		
Espesor	550		
Densidad	1.100		
Volumen (mano)	1.100		
Rigidez Tabor (SL y ST)	1.800		
Porosidad Bendtsen	1.650		
Porosidad Gurley	1.650		
Porosidad Schopper	1.650		
Porosidad Bekk	2.500		
Estabilidad dimensional:			
a) Por inmersión (SL y ST)	2.750		
b) Métodos Patra o Lorentzen	5.000		

	Total Pesetas *
Ensayos superficiales:	
Lisura Benetsen	1.650
Lisura Gurley	2.000
Compresibilidad	3.300
Ceras Dennison	3.800
Rugosidad IGT	6.500
Ensayos de absorción: Encolado:	
Cobb (dos caras papel)	3.000
Cobb (dos caras cartón)	5.000
Carson	3.000
Stokig	2.500
Ensayos de embalajes:	
Compresión: Veinticuatro horas en cámara	7.000
Compresión: Cuarenta y ocho horas en cámara	8.000
Compresión: sin acondicionamiento	6.000
Vibración: Cuarenta y ocho horas en cámara	12.000
Caída libre: Veinticuatro horas en cámara	7.000
Caída libre: Cuarenta y ocho horas en cámara	8.000
E. de absorción de agua (Cobb)	5.000
Flexión estática de fondo	5.000
Sello Plaform o similares	—

Nota: Importe mínimo por informe: 10.000 pesetas.

Cuando el importe de los ensayos sobrepasa las 10.000 pesetas, se cobra la suma del coste de los ensayos.

Descripción del ensayo:

Laboratorio de Protección de Maderas.

	Total Pesetas *
Determinación del umbral de eficacia de un protector contra hongos basidiomicetos (UNE 56.412, EN 113 + UNE 56.406, EN 73 + UNE 56.401, EN 84)	350.000
Determinación del umbral de eficacia de un protector contra <i>Hylotrupes bajulus</i> (UNE 56.410, EN 117 + UNE 56.406, EN 73 + UNE 56.401, EN 84)	200.000
Determinación del umbral de eficacia de un protector contra <i>Reticulitermes</i> (UNE 56.410, EN 117 + UNE 56.406, EN 73 + UNE 56.401, EN 84)	175.000
Determinación de la eficacia preventiva de un protector contra <i>Hylotrupes bajulus</i> (UNE 56.402, EN 47 + EN 73, UNE 56.406)	100.000
Determinación de la eficacia preventiva de un protector contra <i>Reticulitermes</i> (UNE 56.411, EN 118 + EN 73, UNE 56.406)	150.000
Determinación de la eficacia preventiva de un protector contra el azulado de la madera puesta en obra (UNE 56.419, EN 152)	300.000
Ensayos de campo para determinar la eficacia de un protector en contacto con el suelo (UNE 56, EN 252)	300.000
Determinación de la eficacia curativa de un protector contra <i>Hylotrupes bajulus</i> (UNE 56.408, EN 21)	250.000
Determinación de la eficacia preventiva contra el azulado de la madera fresca (método INIA)	300.000

Descripción del ensayo:

Laboratorio de Pastas.

	Total Pesetas *
Astillado y tamizado (madera)	15.100
Densidad específica (madera)	7.600

	Total Pesetas *
Ensayos de biometría:	
Longitud o anchura de fibra (madera)	20.200
Espesor de la pared (madera)	22.700
Longitud o anchura de fibra (pasta)	15.100
Espesor de pared (pasta)	20.200
Refino de PFI o pila holandesa (1 punto)	5.100
Humedad de madera o pasta	3.400
Obtención de pasta en digestor, lavado y depuración	20.200
Obtención de pasta a temperatura ambiente y p. atmósferica	10.100
Tratamiento en desfibrador de discos	10.100
Desintegración de pastas en Messmer	3.400
Desintegración en pulper con secado	5.100
Desintegración en desfibrador húmedo con secado	5.100
Clasificación de fibras (Bawer)	15.100
Blanqueo con ozono u oxígeno	10.100
Blanqueo con cloro o hipoclorito	6.700
Extracción alcalina	6.700
Extracción cloro/dióxido	7.600
Blanqueo con dióxido	7.600
Blanqueo por peróxido o hidrosulfito	6.700
Índice Kappa o microkappa	5.100
Impurezas y astillas en pastas	10.100
Grado de blancura en pasta	5.100
Viscosidad y grado de polimerización	6.700
AOX en efluentes de blanqueo	15.100
Obtención de pasta TMP y CTM en planta piloto	131.100

Nota: Importe mínimo de informe: 10.000 pesetas.

Cuando el importe de los ensayos sobrepasa las 10.000 pesetas se cobra la suma del coste de los ensayos.

Descripción del ensayo:

Laboratorio de Química.

	Total Pesetas *
Madera y pastas:	
Preparación de la muestra (molienda y tamizado)	4.800
Humedad	4.000
Solubilidad en agua fría	4.800
Solubilidad en agua caliente	4.800
Solubilidad en sosa	5.500
Extracto en alcohol-benceno	6.800
Cenizas	3.300
Lignina	15.200
Holocelulosa	6.700
Pentosanos	15.000
δ-, β- y -celulosa	8.000
Papel y cartón:	
Cloruros	14.800
Sulfatos	14.800
PH	4.800
Ceras	5.000
Sílice	8.000
Protectores de la madera:	
Clorpirifos	5.000
TCMTB	46.800
Resino fenólica 02.12.50	6.300
Indusol serie 95-16/18	3.900
Dicromato potásico y ácido crómico	33.000
Sulfato cúprico	10.200

	Total - Pesetas *
Acido bórico	4.400
Bórax	4.400
Floururo sódico	11.200
Análisis por cromatografía de gas:	
Aguarrás	8.800

Nota: Importe mínimo por informe: 10.000 pesetas.

Cuando el importe de los ensayos sobrepasa las 10.000 pesetas se cobra la suma del coste de los ensayos.

Descripción del ensayo:

Laboratorio de Identificación Anatómica del Departamento de Industrias Forestales.

	Total - Pesetas *
Identificación maderas nacionales de coníferas y frondosas de construcción	7.000
Identificación maderas (otras)	20.000
Identificación maderas deterioradas	28.000

* Precio mínimo por ensayo: 10.000 pesetas.

Descripción del ensayo:

Laboratorio de Resinas.

	Total - Pesetas *
Mifra (rendimientos):	
Fración terpénica	3.000
Residuo seco	3.000
Impurezas sólidas	3.000
Impurezas líquidas	3.000
Mifra (características):	
Fración volátil	3.000
Fración ácida	3.000
Impurezas sólidas	3.000
Impurezas líquidas	3.000
Fración volátil (propiedades):	
Densidad	2.000
Índice de refracción	3.000
Poder rotatorio	3.000
Acidez	2.000
Cromatografía, gas-líquido	10.000
Fración ácida (composición):	
Ácidos resínicos abiótico (totales)	8.000
Ácidos resínicos pimarico (totales)	8.000
Espectrofotometría de absorción UV	7.000
Cromatografía gas-líquido	10.000
Aguarrás (características):	
Organolépticos (aspecto, color, olor)	2.000
Densidad	2.000
Índice de refracción	3.000
Poder rotatorio	3.000
Curva de destilación	7.000
Residuo de evaporación	3.000
Acidez	2.000
Cromatografía gas-líquido	10.000
Colofonía (características):	
Clase o grado (escala de color)	2.000
Intervalo de fusión capilar	4.000

	Total - Pesetas *
Punto de reblandecimiento (anillo-bola)	4.000
Prueba de cristalización	2.000
Poder rotatorio	3.000
Densidad	3.000
Estabilidad de color	3.000
Residuo esencial	4.000
Humedad (arrastre por xileno)	4.000
Insolubles en tolueno	3.000
Insolubles en éter de petróleo	3.000
Productos de oxidación	4.000
Cenizas	5.000
Compatibilidad con disolventes	3.000
Índice de ácido	2.000
Índice de saponificación	4.000
Compuestos insaponificables	7.000
Ácidos resínicos	2.000
Ácidos grasos	3.000
Hierro por espectrofotometría	10.000
Elementos metálicos por AA	10.000
Ácido sulfúrico por conductometría	15.000
Cromatografía gas-líquido	10.000
Espectrofotometría de absorción MY	6.000
Extracción de productos resinosos (rendimientos):	
Extracción sólido-líquido	8.000
Humedad (estufa de desecación)	3.000

CENTRO DE INVESTIGACION EN SANIDAD ANIMAL

Descripción del ensayo: *

Laboratorio de

	Total - Pesetas *
Test citático toxicidad aguda	150.000
Test semiestático toxicidad aguda	200.000
Test dinámico toxicidad aguda	300.000
Test toxicidad aguda Daphnias	50.000
Test inhibición crecimiento de algas	100.000
Test toxicidad prolongada de Daphnias	250.000
Bioensayo confirmatorio agudo en peces	150.000
Bioensayo confirmatorio subagudo en peces	300.000
Prueba de acumulación en peces (sin incluir análisis del producto)	150.000
Estudio de cinética de eliminación	250.000
Estudio de cinética de acumulación	350.000
Test citotoxicidad RTG-2	50.000
Pruebas toxicidad corto plazo moluscos	150.000
Pruebas toxicidad medio plazo moluscos	300.000
Valoración toxicidad extracto orgánico en Daphnias	15.000
Obtención extracto orgánico de muestras de agua	10.000
Obtención extracto orgánico de vertidos o sedimentos	20.000
Valoración toxicidad extracto orgánico en RTG-2	10.000
Valoración toxicidad fracciones HPLM en Daphnia (por fracción)	5.000
Obtención de las fracciones HPLC	30.000
Valoración toxicidad fracciones HPLC EN RTG-2 (por fracción)	1.000
Valoración estrés en sangre de pez	5.000
Valoración de nivel energético en pez	5.000
Análisis carga energética adenilatos	15.000
Valoración metahemoglobina	5.000
Valoración cianohemoglobina	15.000
Valoración inhibición enzimática	30.000
Valoración inducción enzimática	40.000
Otros parámetros fisiológicos-químicos	40.000
Valoración calidad del agua: Análisis básicos	7.000
Valoración calidad del agua: Screening amplio	15.000
Valoración toxicidad del agua: Parámetros básicos	20.000
Incorporación parámetros instrumentales	30.000

	Total - Pesetas *
Valoración ecotoxicología básica	50.000
Valoración ecotoxicológica y estudio estadístico	200.000
Valoración test comerciales	270.000
Determinación virológica in vitro (1 análisis)	28.300
Determinación virológica en vivo	260.000
Determinación serológica -ELISA-, 1 a 10 determinaciones	1.500/det.
Determinación serológica -ELISA-, mayor de 10 determinaciones	1.000/det.
Determinación serológica -IB, FI, SN-, 1 a 10 determinaciones	2.500/det.
Determinación serológica -IB, FI, SN-, mayor de 10 determinaciones	1.500/det.
Antígenos virales semipurificados (1 ml)	40.000
Inóculos aislados virales (1 ml)	4.000
Tiras immunblotting antigenadas (1 unidad)	1.000
Sueros de referencia (1 ml)	10.000
Sueros policlonales hipeinmunes anti-virus (1 ml)	15.000
Conjugados fluorescentes anti-virus (0,5 ml)	20.000
Anticuerpos monoclonales anti-proteínas virales (1 ml)	16.000
Conjugados monoclonales (0,5 ml)	20.000

SERVICIO DE SISTEMAS INFORMATICOS

Descripción del ensayo:

Laboratorio de Sistemas Informáticos.

	Total - Pesetas *
Servicio de cálculo en computadora (por hora de procesador CDC 830)	28.800
Servicio de cálculo en computadora (por hora de DECVAX)	500
Servicio de cálculo en computadora (por hora de procesador IBM R6000)	1.000
Grabación en soporte magnético (por registro de 80 caracteres)	25
Servicio de cálculo en computadora (por hora de procesador SUN-SPARC-10)	4.000
Impartición de cursos (programación, sistemas operativos) por hora	10.000
Proyectos informáticos Jefe de proyecto, pesetas/hora	10.000
Proyectos informáticos Analista, pesetas/hora	7.000
Proyectos informáticos Analista Programador, pesetas/hora	5.000
Proyecto Host Consultor informáticos, pesetas/hora	16.000
Proyecto Host Jefe de proyecto, pesetas/hora	12.000
Proyecto Host Analista funcional, pesetas/hora	9.000
Proyecto Host Analista Programador, pesetas/hora	7.500

SERVICIO E BIBLIOTECA Y DOCUMENTACION

Descripción del ensayo:

Servicio de Biblioteca y Documentación.

	Total - Pesetas *
Fotodocumentación:	
Bibliotecas INIA (cinco páginas o fracción)	150
Bibliotecas nacionales (cinco páginas)	(*) 150
Bibliotecas extranjeras (10 páginas o fracción)	1.500
Microfilmación de documentos:	
Microficha original de 98 fotogramas	1.400
Duplicados	40
Envíos por telefax (por página)	120
Fotocopias en sala (por página)	15

	Total - Pesetas *
Búsquedas bibliográficas en CD-ROM:	
Bases de datos internacionales:	
Búsqueda estándar (50 referencias)	7.000
Referencia adicional	60
Bases de datos INIA:	
Búsqueda estándar (50 referencias)	3.750
Referencia adicional	20
Estancias en el servicio de documentación y biblioteca a personal de otras bibliotecas fines de capacitación:	
Módulo de estancia de una semana	50.000
Módulo de estancia de dos semanas	60.000
Módulo de estancia de tres semanas	75.000
Módulo de estancia de cuatro semanas	100.000
Publicaciones:	
Bibliografía agraria española (por año)	5.000
Catálogo monografías (fondos INIA)	5.000
Catálogo publicaciones periódicas (RIDA)	20.000

* Más de 150 pesetas por gastos de gestión.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

21584 RESOLUCION de 26 de septiembre de 1994, del Centro de Estudios Constitucionales, por la que se convoca el premio «Nicolás Pérez Serrano» para tesis doctorales de Ciencia Política y Derecho Constitucional.

Entre las funciones que tiene encomendadas el Centro de Estudios Constitucionales reviste especial importancia la de promover las tareas de investigación en el campo de las Ciencias Sociales y, en particular, en las áreas de la Ciencia Política y el Derecho Constitucional.

Para dar cumplimiento a dicho objetivo, el Centro de Estudios Constitucionales ha dotado con periodicidad anual un premio que, amparado bajo el nombre del insigne constitucionalista y maestro de juristas don Nicolás Pérez Serrano, sirva de estímulo para los doctorados de aquellas materias.

En atención a lo cual, la Dirección del Centro de Estudios Constitucionales convoca el premio «Nicolás Pérez Serrano», correspondiente al curso 1993/1994, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Se convoca el premio «Nicolás Pérez Serrano» para tesis doctorales correspondientes al curso 1993/1994, que estará dotado con 500.000 pesetas.

El premio, que podrá ser declarado desierto, se otorgará a la mejor tesis doctoral que, a juicio del jurado, haya sido presentada, defendida y aprobada en el curso académico 1993/1994 (1 de octubre de 1993 a 30 de septiembre de 1994), en cualquiera de las universidades españolas.

El Centro de Estudios Constitucionales se reserva el derecho exclusivo de publicar la obra premiada.

Segunda.—Los aspirantes al premio presentarán sus instancias, solicitando tomar parte en el concurso, en la Gerencia del Centro de Estudios Constitucionales (plaza de la Marina Española, 9, 28071 Madrid). El plazo comprenderá desde la fecha de aparición en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria hasta las doce horas del día 30 de noviembre de 1994. A la solicitud deberán acompañarse tres ejemplares de la tesis y la certificación de la facultad correspondiente en la que consten las fechas de presentación y lectura, así como la calificación obtenida.

Tercera.—La concesión del premio se efectuará por un jurado nombrado y presidido por el Director del Centro de Estudios Constitucionales, cuya composición se hará pública en el acto del fallo. La decisión del jurado se dará a conocer antes del 30 de diciembre de 1994.

Madrid, 26 de septiembre de 1994.—El Director, Luis Aguiar de Luque.